

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26/10/2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que:

1. Se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de GUSTAVO AGUIRRE FRANCO, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 23/09/2021, lapso en el cual no concurrió al proceso.

2. Frente al requerimiento realizado por auto que antecede, el apoderado de la parte demandante informó:

**SEÑORES
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
E.S.D**

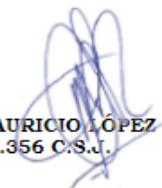
**ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO
REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: CLARA ELISA OROZCO DE AGUIRRE
DEMANDADO: GONZALO AGUIRRE OROZCO Y OTROS
RADICADO: 17001400300220210009600**

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, Id con C.C. Nro. 1.060.646.698 y portador de la T.P. Nro. 197.356 del C.S.J, Abogado, obrando como apoderado de la señora **CLARA ELISA OROZCO DE AGUIRRE**, MEDIANTE el presente y de acuerdo con el requerimiento efectuado por el despacho me permito indicar que el nombre completo de la codemandada es GLORIA YANETH AGUIRRE CARDENAS ID con C.C 30.231.937.

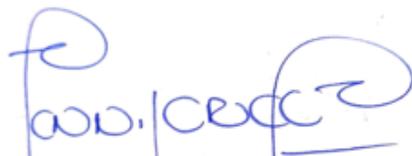
La anterior información fue verificada en el ADRES, el cual se adjunta a la presente.

Del Señor Juez
Atentamente.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ
T.P. No 197.356 C.S.J.



Sírvase proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2899
RADICADO: 170014003002-2021-00096-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLARA ELISA OROZCO DE AGUIRRE
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor
GUSTAVO AGUIRRE FRANCO y OTROS

Vista la constancia que antecede se DISPONE:

1. Dado que el emplazamiento de los Herederos indeterminados de GUSTAVO AGUIRRE FRANCO, se encuentra surtido sin que compareciera interesado alguno al juzgado para hacerse parte en este asunto, se tiene por surtido dicho emplazamiento y previo a designar curador *ad litem* de las personas indeterminadas se ordena por secretaria remitir las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para que **se proceda el emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia de los herederos indeterminados de HERNANDO AGUIRRE OROZCO, JAIME EDUARDO AGUIRRE CARDENAS y PERSONAS INDETERMINADAS, pues en la constancia del Centro de Servicios no figuran como emplazados.**

2. Visto que el apoderado de la parte demandante informó que el nombre correcto de la codemandada GLORIA JANET AGUIRRE CARDENAS CC 30.231.937 corresponde a este y no a GLORIA JANET AGUIRRE BUITRAGO o GLORIA JANET AGUIRRE VALENCIA, como erradamente se señaló en documentos obrantes en archivo #11 -contestación de la demanda y poder-; en tal sentido como medida de saneamiento se entiende para todos los efectos legales que el nombre correcto de la citada obedece a GLORIA JANET AGUIRRE CARDENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria